

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 22 DE ABRIL DE 1992

Nº 22.019

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 89

(De 8 de abril de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y LA SOCIEDAD 3R CONTRATISTAS, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 90

(De 8 de abril de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1 AL CONTRATO No. 113 DE 28 DE MAYO DE 1991, QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CON LA EMPRESA ASFALTOS PANAMENOS, S.A."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CONTRATO No. 10

(De 25 de marzo de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 89

(De 8 de abril de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la sociedad 3R CONTRATISTA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 29-91 el Ministerio de Gobierno y Justicia le adjudicó definitivamente a la Sociedad 3R CONTRATISTA, S.A., la Licitación Pública No. LC-6-91 que tiene como objeto el de realizar la Remodelación del Edificio para la Administración del Centro Penitenciario LA JOYA, ubicado en el Corregimiento de PACORA, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuya suma asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS (B/.274,995.00).

Que de acuerdo con la Nota No. CENA-076 de 31 de marzo de 1992, el Consejo Económico Nacional, emitió opinión favorable a dicha contratación.

Que de conformidad con el Artículo 29 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de

febrero de 1990, los Contratos del Gobierno Central que se celebren por suma mayor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250,000.00), deben contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1o: Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Sociedad 3R CONTRATISTA, S.A. con el objeto de remodelar la Administración del Centro Penitenciario LA JOYA, ubicado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyo monto asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS (B/.274,995.00).

ARTICULO 2o: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá

Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189

Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CARLOS TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 90

(De 8 de abril de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 113 de 28 de mayo de 1991, que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 113 de 28 de mayo de 1991, que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A., para la rehabilitación de los caminos de Pesé-Los Pozos, Los Pozos -Las Minas y Ocu-GPA, tramo I y II por un valor de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TRECE BALBOAS CON 80/100 (B/.22,213.80).

ARTICULO 2o.: Esta Resolución comenzará a

regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

CARLOS TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 10

(De 25 de marzo de 1992)

Sobre la base de la adjudicación definitiva de la Licitación Pública No. 10-91, los suscritos, DELIA CARDENAS, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 3-35-719, Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i., en nombre y representación del Estado, quien en lo sucesivo se llamará EL ESTADO, por una parte,

y por la otra, HUGO SANDOVAL M., varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-29201, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA DISCONSA, S.A., inscrita en la Ficha 57796, Rollo 4224, Imagen 186, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, y con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 91-224310, válido hasta el día 31 de marzo de 1992, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar el contrato de obra que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales y construcción de 171 viviendas y obras de urbanización, ubicadas en el Proyecto Villa del Caribe, Corregimiento de Cristóbal, Provincia de Colón.

El Contratista acepta que las condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Generales y Especiales, Planos, Addendas y demás documentos preparados por la Dirección General de Proveeduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Dirección General de Diseño y Construcción del Ministerio de Vivienda, para la ejecución de la obra arriba indicada así como su propuesta, son anexos de este contrato y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto al contratista como al Estado a observarlos fielmente.

Posterior a la Licitación, el Contratista suministrará un desglose de cantidades y precios unitarios, debidamente aprobados por el M.I.V.I., con el objeto de controlar y preparar los informes mensuales para la presentación de cuenta de pago.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar todos los materiales, equipos, accesorios, transporte, combustible, agua energía eléctrica, mano de obra, servicios de seguro y todo lo que sea necesario para la debida ejecución y satisfactoria terminación de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos, objeto del presente contrato, dentro del término de DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendarios, contados a partir de la fecha fijada en la Orden de Proceder, salvo las extensiones que EL ESTADO considere justificadas y razonables.

CUARTA: En la ejecución del trabajo EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos-leyes, decretos de gabinete, ordenanzas provinciales y acuerdos municipales vigentes y a correr en todos los gastos que estos establezcan, aplicable a

los trabajos pactados y a la actividad de EL CONTRATISTA.

QUINTA: EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad que se derive de cualquier accidente de trabajo, sucedido dentro o fuera del área de la construcción que afecte a sus obreros, personal de EL ESTADO o terceras personas y por cualquier daño o perjuicio a la propiedad que pueda ocurrir por razón de los trabajos a que se refiere el presente contrato. Para garantizar las responsabilidades descritas en el párrafo anterior, EL CONTRATISTA contará con la Póliza de responsabilidad civil necesaria para ello.

SEXTA: EL ESTADO se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por los trabajos a ejecutar con motivo del presente contrato, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.1,499.450.00). Esta suma será pagadera contra cuentas mensuales que representen los trabajos realizados en ese período y de la cual se retendrá una suma equivalente al diez por ciento (10%) de la misma. Esta suma retenida será devuelta a EL CONTRATISTA, a la entrega total y satisfactoria de los trabajos contratados. El costo de este contrato será cargado a la partida No. 3.30.1.2.9.01.02.515 con B/. 1,476,625.00 y la 3.30.1.2.9.04.01.502 con B/. 22,825.00.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA conviene, que en concepto de multa, pagará a EL ESTADO la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 80/100 (B/.499.80), por cada día calendario que el trabajo permanezca incompleto después del tiempo acordado, cuya cantidad se deducirá de los dineros debidos a EL CONTRATISTA.

OCTAVA: Será de aplicación en el presente contrato lo dispuesto por el Artículo 37-A del Código Fiscal, consagrado en la Ley No. 89 de 22 de diciembre de 1976, y el Decreto No. 9 de 21 de julio de 1989. Para los efectos de aplicación de la referida norma legal, se considerarán como insumos principales aquellos que a la fecha de esta contratación, reconozca como tales la Contraloría General de la República. Todo reclamo deberá ajustarse al texto de la norma fiscal invocada.

NOVENA: EL ESTADO se reserva el derecho de aumentar, disminuir o suprimir los trabajos originalmente pactados, cuando así convenga a sus intereses.

En tal caso, el Departamento de Inspección del Ministerio de Vivienda y EL CONTRATISTA establecerán, de común acuerdo, el valor real de materiales y mano de obra requerido más un porcentaje de administración y utilidad.

Este porcentaje será de diez por ciento (10%)

para disminuciones y de doce por ciento (12%) para adiciones.

Estos porcentajes no incluyen los costos administrativos generales, como es el caso de bonos, permisos de construcción, etc., los cuales no se tomarán en cuenta para estos nuevos precios. Este valor será adicionado o sustraído al monto original del contrato según sea el caso.

DECIMA: Para garantizar cualquier defecto de construcción o vicios redhibitorios y el cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones que contrae por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA ha presentado la Fianza de Cumplimiento No. 15-012724.3 expedida por la Aseguradora Mundial, S.A. por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/.749.725.00) que cubre el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, válida hasta el 31 de octubre de 1995. Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de tres (3) años, siguientes a la aceptación completa y definitiva de la obra objeto del presente contrato, por parte de EL ESTADO, conforme el Artículo 56 del Código Fiscal y de acuerdo al contenido de las condiciones generales de las especificaciones.

DECIMOPRIMERA: EL CONTRATISTA conviene en que si al momento de la aceptación de la obra por parte de EL ESTADO, se considera necesario efectuar ajuste a la obra, el término por el cual debe mantenerse la garantía, comenzará a contarse desde la fecha de entrega y aceptación de los trabajos que fueron reparados o modificados.

DECIMOSEGUNDA: EL CONTRATISTA ha presentado la Fianza de Pago No. 81B03769-A expedida por la Compañía de Seguros, S.A., por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/.749.725.00) que cubre el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total del valor del contrato y que garantiza el pago de cuentas a terceros por servicios de mano de obra prestadas y suministro de materiales en la ejecución de este contrato. Su vigencia corresponde a un período de hasta CIENTO OCHENTA DIAS (180), contados a partir de la última publicación, en dos diarios de circulación nacional, del anuncio de terminación y recibo a satisfacción de la obra; y quien tenga créditos pendientes contra EL CONTRATISTA, las presente dentro de este término.

En todo caso, EL CONTRATISTA, para recibir el pago final se obliga a hacer la publicación por dos (2) días consecutivos, dentro del término de los treinta (30) días subsiguientes a la firma del acta de entrega final de la obra.

DECIMOTERCERA: Serán causales de resolu-

ción Administrativa de este contrato las señaladas en el artículo 68 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, a saber:

1.- La muerte de EL CONTRATISTA, en los casos en que debe producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil, si no se ha previsto que el mismo pueda continuar con los sucesores de EL CONTRATISTA;

2.- La formulación de concurso de acreedores o quiebra de EL CONTRATISTA o por encontrarse en un Estado de suspensión o cesación de pagos sin que se hayan producido las declaratorias de concurso o quiebra correspondiente;

3.- Incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA, certificada por médico idóneo;

4.- Disolución de EL CONTRATISTA cuando éste sea una persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio, salvo que los demás miembros del consorcio puedan cumplir el contrato de que se trata;

5.- La incapacidad financiera de EL CONTRATISTA, que se presume siempre en los casos indicados en el numeral 2 de este artículo;

6.- El incumplimiento del contrato;

7.- Las acciones del Contratista que tiendan a desvirtuar la intención del Contrato.

EL CONTRATISTA adhiere y anula timbres por valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 50/100 (B/.1.499.50) y un Timbre de Paz y Seguridad Social.

Para constancia de lo convenido se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992).

DELIA CARDENAS

Céd. No. 3-35-719

HUGO A. SANDOVAL M.

Céd. No. E-8-29201

REFRENDO:

LIC. RUBEN DARIO CARLES

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Panamá, 25 de marzo de 1992

APROBADO

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 1o. de abril de 1992
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE VENTA

Se informa al público en general que el Señor MANUEL ESTEVEZ RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal No. N-10-464, propietario del **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA EL CANARIO**, ubicado en Juan Díaz, Avenida Central ha vendido dicho establecimiento comercial al señor CHAN HONG LAO, con cédula de identidad No. N-14-851, L-226.505.62
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 2,098 de 4 de marzo de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 23 de marzo de 1992, a la Ficha 230393, Rollo 34789, Imagen 0111, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **TORQUAY OVERSEAS TWO INC.**
L-226.805.05
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 2,441 de 11 de marzo de 1992, de la Notaría Tercera del Cir-

cuito de Panamá, registrada el 26 de marzo de 1992, a la Ficha 112361, Rollo 34828, Imagen 0037, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **APOLLONIUS CORP.**
L-225.805.05
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1257 del 20 de marzo de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 154479, Rollo 34965, Imagen 0025, a sido disuelta la sociedad denominada **SERVICIOS DE MERCADEO INC.**, el 8 de abril de 1992.
Panamá, 16 de abril de 1992.
L-226.788.29
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 2,299 de 27 de marzo de 1992, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, e ins-

crita a la Ficha 060739, Rollo 34975, Imagen 0021, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **RINCONADA INVESTMENT INC.**
Panamá, 15 de abril de 1992
L-2132403
Única Publicación

AVISO AL PUBLICO
Según establece el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá se avisa al público que he vendido mi negocio denominado **ABARROTERIA Y BODEGA ARLIN**, con ubicación en calle 3 de Noviembre El Marañón, Edificio Costa Zur Local #8, amparada con la licencia comercial tipo B #42017, extendida el 9 de mayo de 1991 por el Ministerio de Comercio e Industria, al Señor Agustín Hernán Caballero Castillo con cédula #4-257-602 mediante Escritura Pública No. 891 del 25 de febrero de 1992 de la Notaría Segunda de Circuito de Panamá.
Nidia Judith Navarro
Céd. 7-66-589
L-226.640.32
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo **TEODORO SANCHEZ VELASQUEZ**, con cédula de identidad personal No. N-17-579, en mi condición de Representante Legal de la sociedad anónima **SANCHEZ Y SANCHEZ S.A.**, la cual se encuentra debidamente inscrita a la Ficha 15,264, Rollo 689, Imagen 172 del Registro Público, por este medio que mediante Escritura No. 536, del 24 de enero de 1991, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, compré a la señora **ELISA ALICIA GONZALEZ SAMANIEGO**, con cédula de identidad personal No. 7-45-256, toda la mercancía de su propiedad, del establecimiento comercial denominado **"SUPERMERCADO, BODEGA, Y RESTAURANTE ELISA"**, ubicada en la Barriada 24 de Diciembre del Corregimiento de Pacora, y que funcionaba con Licencia Comercial No. 21,461 inscrita en el Registro Comercial al Tomo 37, Folio 560, asiento 1, Depto. de Comercio Interior. Ya la vez en mi calidad de

Presidente y Representante Legal de la sociedad **SANCHEZ Y SANCHEZ S.A.**, y mediante Escritura No. 3231 del 7 de abril de 1992, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, he traspasado a título de venta, real y efectiva todos los bienes muebles y enseres, es decir, mercancía, equipo, etc., que se encuentran dentro del Supermercado, Bodega y Restaurante Elisa, ubicado en la Barriada 24 de Diciembre del Corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, Provincia de Panamá, y el cual funcionaba con la Licencia Comercial No. 21,461, inscrita en el Registro Comercial al Tomo 37, Folio 560, Asiento 1, del Departamento de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, a la señora **GILMA MARIA MONTERO ORTIZ**, con cédula de identidad personal No. 4-121-1460.

TEODORO SANCHEZ VELASQUEZ
Céd. N-17-579
Representante Legal de Sánchez y Sánchez S.A.
L-2132411
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 121

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **DALILA MARITZA JAEN BRAVO**, panameña, mayor de edad, soltera, oficio secretaria, con residencia en Guadalupe, casa No. 1347, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-39-572.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE DE LOS PERIODIS-**

TA, de la Barriada EL PERIODISTA, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número _____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, T. 297 F. 472 Prop. del Municipio de La Chorrera, Ocup. por Pablo Jaén con 30.00 Mts.

SUR: Calle del Impresor con 30.14 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535 T. 297 F. 472, Prop. del Municipio de La Chorrera, Ocup. por Alicia Araya León con 17.34 Mts.

OESTE: Avenida de Los Periodistas con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos sesenta metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (560.32 Mts²)

Con base a lo que disoc-

ne el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo a término puedan oponerse a lo que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, lo de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO Q.
Alcalde
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, lo de no-

viembre de mil novecientos noventa y uno - Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpal. -
L-2132361
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 32-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **LUZMILA BARRIOS DE RIOS**, vecina de CHITRE, Distrito de CHITRE, portadora de la cédula de No. 7-63-332, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-3028, la adjudicación a Título Oneroso

de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 31 Has.+9806.00 M²., ubicada en LAS PALMILLAS, Corregimiento de TEBARIO, Distrito de MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Víctor González Pimentel
SUR: Camino a Las Palmillas al Zumbo y Las Lajitas de Mariato
ESTE: Ellicer Augusto Moreno Cedeño
OESTE: Xenia Barrios Saez
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de marzo de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-366155
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 33-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **XENIA ESTHER BARRIOS SAEZ**, vecino de CHITRE, Distrito de CHITRE, portadora de la cédula de No. 7-111-503, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8029, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 33 Has.+ 0992.00 M²., ubicada en LAS PALMILLAS, Corregimiento de TEBARÍO, Distrito de MONTUJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Enrique Mota
SUR: Camino real de las Paimitas a Zumbo y Las Lajitas
ESTE: Víctor González Pimentel y Luzmila Barrios de Ríos
OESTE: Enrique Mota y Quebrada La Pifa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTUJO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de marzo de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-366155
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 43-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **RODRIGO FRANCO CRUZ**, vecino de SAN ANTONIO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de No. 9-127-321, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8498, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+ 0609.26 M²., ubicada en SAN ANTONIO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Federico Franco y Elías Cuan
SUR: Camino de tierra a otros lotes
ESTE: Elías Cuan
OESTE: Cecilia Franco y Federico Franco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de marzo de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-363923
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 101-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ERIC NELSON PEREZ ZEQUEIDA**, vecino de CALLE SEGUNDA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de No. 9-150-816, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8000, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 16 Has.+ 0168.42 M²., ubicada en BORRACHE- RON, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Eranisio Jiménez
SUR: Fulgencio Sánchez y Máximo Guerrero
ESTE: Sergio Cueva Cantoral
OESTE: Máximo Guerrero, Santos Jiménez y Eranisio Jiménez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SONA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de febrero de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-217035
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 102-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ROLANDO ISIDRO CRUZ**, vecino de CALLE NOVENA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de No. 9-155-970, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8001, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 30 Has.+ 9872.69 M²., ubicada en GUAYABITO, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Eugenia Santos y Jesús Duarte
SUR: Nimio Cisnera
ESTE: Rafael Cruz, Nicón Barria y Jesús Duarte
OESTE: Segundo Mesa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SONA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de febrero de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-217036
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 207-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **JUAN CASTILLO ALMANZA**, vecino de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de No. 9-AV-23-304,

ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8295, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Has.+ 1696.94 M²., ubicada en LOS RÍOS, Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Juan Castillo y Cornello Bonilla
SUR: Juan Castillo y Cornello Bonilla
ESTE: Cornello Bonilla
OESTE: Gilberto Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de febrero de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-364547
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 212-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **MANUEL SALVADOR ORTEGA**, vecino de LAS HUACAS, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de No. 9-18-57, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-0519, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 Has.+ 5285.30 M²., ubicada en LAS HUACAS, Corregimiento de LA RAYA DE SANTA MARIA, Distrito de

SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Jorge García y camino a La Huaca
SUR: Ramiro Alcán
ESTE: Carlos García y Carlos Manuel Ortega
OESTE: Domingo Carrera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de febrero de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-364721
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 219-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **MARIA ESILDA VALDERRAMA**, vecina de LA PRIMAVERA, Distrito de SANTIAGO, portadora de la cédula de No. 9-82-678, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-79-12, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has. + 1748.02 M², ubicada en ARENA, Corregimiento de EL MARIA, Distrito de LAS PALMAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: José de la Rosa González
SUR: Víctor Luna
ESTE: Amable Pimentel y Nicolás Camacho
OESTE: Plaza Pública, servidumbre de 6.00 metros y Amable Pimentel

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de enero de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-364823
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 225-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ZOLA BARRIOS VDA. DE TREJOS**, vecina de CALLE QUINTA, Distrito de SANTIAGO, portadora de la cédula de No. 9-182-844, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8155, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 Has. + 7935.15 M², ubicada en MIRANDA, Corregimiento de CASECERA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Ernesto González y Ana Matilde Aguda
SUR: Aurelio González y camino a de tierra a Llano de la Cruz
ESTE: Eufemia Santos
OESTE: Ernesto González, Rafael González y Aurelio González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 13 días del mes de enero de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-365217
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 233-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **BIENVENIDO ATENCIO GONZALEZ**, vecino de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de No. 9-93-759, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-7694, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 Has. + 6881.13 M², ubicada en ZAPOTAL, Corregimiento de CASECERA, Distrito de ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a otros y al Cruce
SUR: Camino al Cruce y Hericillo Vega Atencio
ESTE: Felipe Alejandro López Virzi
OESTE: Lorenzo Guevara

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de ATALAYA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a

los 14 días del mes de febrero de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-365307
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 227-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ROBERTO DELGADO ATENCIO**, vecino de EL CARRASCO, del Corregimiento de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de No. 9-108-381, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-5233, la adjudicación a Título Oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable de superficies: 1.- 4 Has. + 1830.15 M², 2.- 6 Has. + 6590.56 M² ubicadas en EL GATO, Corregimiento de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

LOTE No. 1:

NORTE: Servidumbre a otros lotes
SUR: Cristina Corrales y Enrique Bustos
ESTE: Camino del Carrasco a Quebrada Honda
OESTE: Evangelista Atencio

LOTE No. 2:

NORTE: Porfirio Ortega
SUR: Otilio Aparicio
ESTE: Fidencia Hidalgo
OESTE: Camino del Carrasco a Quebrada Honda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía Municipal del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, Provincia de Veraguas, a los 22 días del mes de enero de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-365226
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 232-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor **IZAI VALLENCIA JARAMILLO**, vecino de SANTIAGO, del Corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de No. 9-130-597, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8093, la adjudicación a Título Oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable de superficies: 1.- 16 Has. + 2471.50 M², 2.- 8 Has. + 2311.25 M² ubicadas en GUACAMAYA, Corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

GLOBO No. 1:

NORTE: Elisea Valencia y camino a otros lotes
SUR: Camino de barro morado a Calabacito
ESTE: Arcadio Valencia Jaramillo hijo y camino a otros lotes

OESTE: Arcadio Valencia Jaramillo Padre

Globo No. 2:

NORTE: Camino de Calabacito a Barro Morado
SUR: Arcadio Valencia y Manglar
ESTE: Arcadio Valencia
OESTE: Camino de Calabacito a Barro Morado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía Municipal del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 13 días del mes de enero de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc.
L-365319
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 16-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ABSAION AUGUSTO BENAVIDES G.**, vecino de SONA, del Corregimiento de SONA, Distrito de SONA, portador de la cédula de No. 4-146-1878, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8106, la adjudicación a Título Oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable de superficies 1.- 2 Has. + 3449.00 M²., 2.- 4 Has. + 0663.26 M² ubicadas en EL PITO, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

GLCBO A:

NORTE: Pedro Rodríguez y Herenia Campos Benavides

SUR: Camino que conduce al Pito y a Pueblo Nuevo

ESTE: Servidumbre a otros lotes

OESTE: Calixto Rodríguez

GLCBO B:

NORTE: Herenia Campos Benavides

SUR: Camino que conduce al Pito

ESTE: Absaion Benavides

OESTE: Servidumbre a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía Municipal del Distrito de SONA, en la Corregimiento de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 30 días del mes de enero de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc.
L-365789
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 016-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **MANUEL LOPEZ TROITINO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, portador de la cédula de identidad personal No. N-8-165, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0139, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 18 Has. + 6103.88 M²., ubicadas en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de CHITRE, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Angela Ríos de Delgado - Roberto Solís - Miguel Ángel Ríos

SUR: Camino al Río La Villa

ESTE: Daniel Ríos Castilleja

OESTE: José Manuel Cedeño

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHITRE, y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 5 días del mes de marzo de 1992.

JOSE B. RODRIGUEZ F.
Funcionario
Sustanciador, a.i.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-401523
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 017-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **JOSE DEL CARMEN GONZALEZ ESPINOZA**, vecino del Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal No. 6-4-3901, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario mediante solicitud No. 6-0116, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 11 Has. + 9285.13 M²., ubicadas en el Corregimiento de LLANO GRANDE, del Distrito de OCU, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Rafael Ibarra

SUR: Francisco González - servidumbre

ESTE: Francisco González y otros (Faldo del Cerro)

OESTE: Euclides González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de OCU, y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 9 días del mes de marzo de 1992.

JOSE BENITO
RODRIGUEZ F.
Funcionario
Sustanciador, a.i.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-401427
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 018-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **AUDINO O ANDINO TREJOS**, vecino del Corregimiento de EL PEDREGOSO, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal No. 6-54-1446, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0141, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 5 Has. + 7627.66 M²., ubicadas en el Corregimiento de EL PEDREGOSO, del Distrito de PESE, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Gerardo Guillén

SUR: Toribio Fuentes - servidumbre

ESTE: Teófilo Vargas - Azcanio Huertas

OESTE: Antonio Trejos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de PESE, y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 9 días del mes de marzo de 1992.

JOSE BENITO
RODRIGUEZ F.
Funcionario
Sustanciador, A.i.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-401547
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 025-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **CASIANO CASTRO FRIAS**, vecino del Corregimiento de LA ARENA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal No. 6-55-2260, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0029, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 2 Has. + 5441.04 M²., ubicadas en el Corregimiento de LA ARENA, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Andrés Banda

SUR: Camino a Macaracas - Callejón

ESTE: Camino a Los Bajos y a Carretera nacional

OESTE: Camino a Macaracas a La Arena

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS, y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 25 días del mes de marzo de 1992.

JOSE BENITO
RODRIGUEZ F.
Funcionario
Sustanciador, A.i.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-401796
Única publicación